



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 036

Siete (07) de mayo de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.096-AS-ARZN-2025

Panamá, siete (07) de mayo de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de de **TRECE BALBOAS CON 40/100 (B/.13.40)**, correspondiente al 1% del valor CIF total de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,340.00)**, de la mercancía descrita como **MOCHILAS CON LOGOTIPO DE KUROMI**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **MOCHILAS CON LOGOTIPO DE KUROMI**, incautadas dentro del contenedor **TGHU6870350**, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

ANA OLMEDO

Secretaría Ad Hoc

(fdo.)

LIC. LIONEL MADERO

Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los SIETE (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ANA OLMEDO
Secretaría Ad-Hoc

LIC. LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Se fija el presente EDICTO a las 11:00 de la mañana del día de hoy 8 del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).